



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.- Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco,

Junio 6 de 1984

4355

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

## EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL.

El señor SEBASTIAN DE LA ROSA MENDEZ, promovió Diligencia de Información Ad-Perpetuam, en la Vi de Jurisdicción Voluntaria, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo civil, del primer distrito judicial del centro, bajo el expediente número 088/984, ordenando el C. Juez su publicación por EDICTOS Y AVISOS por auto de fecha diecisiete de abril del presente año, respecto del predio Rustico denominado "SANTA CRUZ", ubicado en la Ranhería Boqueron 3ª., Sección, perteneciente a este Municipio del Centro, constante de una superficie de

7,696.49 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 51.00 metros con Carretera Ranchería "El Guanaj", AL SUP., con Sebastian de la Rosa Méndez; AL ESTE, 52.00 metros con Natividad Ososrio al OESTE; con Carretera Gil Pérez y Villahermosa.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, Y EN CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO POR EL ARTICULO 2,933 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL EN VIGOR, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

1-2-3-

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

## EDICTO

SR. NICOLAS PEREZ HERNANDEZ:  
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 260/983, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, promovido por la señora FLORA SANTIAGO RICARDEZ, en contra de Usted, con fecha veintitrés de noviembre del año en curso, se dictó un proveído que a la letra dice:---  
"JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Por presentada la señora FLORA SANTIAGO RICARDEZ, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario de Prescripción Positiva en contra de NICOLAS PEREZ HERNANDEZ que es de domicilio ignorado, demandándole la prescripción positiva de un predio rústico denominado "EL TILA" que se encuentra ubicado en la colonia las Gaviotas de ésta ciudad, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, le demanda la cancelación de la inscripción que aparece en el Registro Público. Con fundamento en los artículos 254, 255 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese y dese aviso de su inicio a la Superioridad. Con motivo de que el demandado - NICOLAS PEREZ HERNANDEZ es de domicilio ignorado como lo comprueba la actora con la constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito en el Estado, con apoyo en el Artículo 121 fracción II del enjuiciamiento Civil, Expídanse EDICTOS que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edita en esta ciudad, haciéndole saber al demandado NICOLAS PEREZ HERNANDEZ que deberá presentarse ante éste Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de TREINTA DIAS que computará la Secretaría a partir de la última publicación de los Edictos. Y por cuanto al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Córresele traslado en el domicilio señalado, haciéndole entrega de las copias aducidas para que en el término de NUEVE DIAS produzca su contestación ante éste

Juzgado. Se tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones al C. Valentin Vázquez Díaz.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Maria Elena Hernández Inurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial "C" que certifica y da fé.- Al calce dos firmas ilegibles.- -----

POR MANDATO JUDICIAL Y EN VIA DE NOTIFICACION EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES. -----

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
EL SRIO. JUD. "C" DEL JDO. 3o. CIVIL  
C. MARTIN VIDAL VIDAL

2-3

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Villahermosa, Tabasco.

## EDICTO

C. SEBASTIAN JIMENEZ LEYVA.  
DONDE SE ENCUENTRE.

El señor FRANCISCO MORALES HERNANDEZ, promovió Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, en contra de Usted, en el Juzgado Segundo de primera Instancia de lo Civil, de este Distrito Judicial del Centro, bajo el expediente número 04/984, ordenando el C. Juez, su notificación por EDICTOS en virtud de ser de dominio ignorado y cuyas Publicaciones serán tres veces de tres en tres días en el Periodico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, Se le requiere para que se presente a recoger las copias de traslado, en la Secretaria de este Juzgado, ubicado en el Edificio del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en un plazo de CUARENTA DIAS que se contará a partir de la última publicación.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRE EN TRES DIAS, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 2,933 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL EN VIGOR, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOZA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

# EDICTO

SE hace del conocimiento del Públicos en General que en el expediente número 326/984, relativo a la INFORMACION AD-PERPETUAM, que en vía de Jurisdicción Voluntaria promovió el señor ELIAS FONSECA PEREZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice como sigue:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A 9 NUEVE DE ABRIL DE 1984 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

Vistos; el contenido de la razón secretarial se provee;

Téngase por presentado a ELIAS FONSECA PEREZ, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para oír toda clase de notificaciones la Central Campesina de esta Ciudad, y autorizando para que a su representación las oigas y las recibas a los CC. LICENCIADOS ROMAN PRIEGO ESQUIVEL Y MARIA LAZARO OVANDO BADAL se le tiene promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria diligencia de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar los derechos de posesión de un predio rústico ubicado en la Ranchería la Arena superficie de 29-63-32 (VEINTINUEVE HECTAREAS, SESENTA Y TRES AREAS Y TREINTA Y DOS CENTAREAS), con las siguientes medidas y colidancias.-

AL NORTE, con propiedad de los señores CONCEPCION OLAN V. Y ENRIQUE GALAN.- AL SUR.- Con propiedad de la señora ANGELA PEREZ ALAMILLA; AL ESTE.- con propiedad del señor NATANDEL FONSECA PEREZ Y AL OESTE con propiedad del señor GERONIMO FONSECA HERNANDEZ, Con fundamento en los artículos 44, 870, 871, 904 y 907 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se le da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; formese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo le número que le corresponde y dése aviso de su inicio a la Superioridad; y al Ministerio Público, la intervención que le compete; publíquese el presente a manera de edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fíjense avisos en los lugares públicos y en le de la ubicación del predio. hechos lo anteriores, se señala para la recepción de la prueba

anterior, se señala fecha para la recepción de la prueba testimonial a cargo de los señores FIDEL LOPEZ MENDEZ, GENOVEVA RAMIREZ LOPEZ Y PBALO RUEDA JIMENEZ, quienes deberan de identificarse a satisfacción de éste Tribunal en el momento de la diligencia.

Notifíquese y cúmplase, así lo acordó, mandó y firma el C. Lic. Cándido López Barrada, Juez Civil de Primera Instancia, por antes el C. Alfonso Acuña Acuña, que autoriza.-Doy fe.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOZA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS 9 NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1984 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
ALFONSO ACUÑA ACUÑA

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo provee y firma el Ciudadano Licenciado Cándido

**EDICTO**

Se hace del conocimiento del Público en General que en el expediente número 298/984, relativo al INFORMACION AD-PERPTUAM, que Vía de Jurisdicción Voluntaria promovió la señora Dominga Olán Ramos, se dictó un acuerdo que a la letra dice como sigue-----

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, a 3 tres de Abril de 1984:- Mil Novecientos Ochenta y Cuatro.**-----

Visto el contenido de la de la razón Secretarial se provee:

Téngase por presentado Dominga Olán Ramos con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para oír toda clase de notificaciones la Central Campesina de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba a los C.C. Licenciados Roman Priego Esquivel y Maria Lazaro Ovando Badal, se le tiene promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad Perpetuum, para acreditar los derechos de posesión de un predio rustico ubicado en la Rancheria La Arena 1ª Sección de este Municipio.-----

Con una Superficie de 9-00-00 Nueve Hectareas-----

Con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte 200.00Mts. con Emilliano Gamas Al Sur 200.00 Mts. con Miguel Cruz Al Este 450.00 Mts. con Ermisanda López López Al Oeste 450.00 Mts. con Rasario Jujano Vázques Con fundamento en los Artículos 44, 870, 871, 904, 907 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se le dá entrada a la promoción, en la vía y forma propuesta formese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la superioridad; y al Ministerior Público, la intervención legal que le compete; publíquese el presente a manera de edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; Fijense avisos en los lugares Públicos y en el de la ubicación del predio. Hecho que se lo anterior, se señalará fecha para la recepción de la prueba testimonial a cargo de los señores GLORIA ACUÑA MENDEZ, ISRAEL HERRERA TORRES Y JUAN FONSECA HERNANDEZ.

Notifíquese personalmente y Cúmplase. Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Cándido

López Barrada, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario Afonso Acuña Acuña que autoriza. Doy Fe.

**PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- DOY FE.**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS.**

**ALFONSO ACUÑA ACUÑA.**

**EDICTO**

2-3

Se hace del conocimiento del Público en general que en el expediente número 321/984, relativo a la INFORMACION AD-PERPETUAM, que en vía de Jurisdicción Voluntaria promovio' RODOLFO ACUÑA REYES, se dictó un acuerdo que a la letra dice como sigue:

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A 7 SIETE DE ABRIL DE 1984 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.**

Vistos; el contenido de la razón secretarial, se provee;

Téngase por presentado RODOLFO ACUÑA REYES, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña señalando como domicilio la Central Campesina de ésta Ciudad, y autorizando para que a su nombre y representación las oiga y las reciba a los CC. LICENCIADOS ROMAN PRIEGO ESQUIVEL Y MARIA LAZARO OVANDO, se le tiene promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencia de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar los derechos de posesión de un predio rústico ubicado en la Rancheria la Arena primra sección del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, Constante de una superfice de 83-51-03 Has. (OCHENTA Y TRES HECTAREAS, CINCUENTA Y UN AREAS Y TRES CENTEAREAS) con propiedad del señor Porfirio Brito y Cesar Fernandez Moret AL SUR.- Con propiedad de los señores Marcos Hernandez y Lorenzo Perez AL ESTE Con

propiedad de los señores Hermanos Mendez y AL OESTE Con propiedad de el señor Neftali Urbina. Con fundamento en los artículos 44, 871, 904, 907 y relativos del Código de procedimientos Civiles en el Estado, se le da entrada a la promoción en la Via y forma propuesta; formese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad; y al Ministerio Público, la intervención que le compete; publíquese el presente a manera de edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fíjese avisos en los lugares públicos y en el de la ubicación del predio. Hecho que sea lo anterior, se señala para la recepción la prueba testimonial a cargo de los C. ANTONIA VILLEGAS DE SANCHEZ, JUAN FONSECA Y MARCOS RAMOS HERNANDEZ, quienes deberan de identificarse a satisfacción de este Tribunal en el momento de la diligencia. de la diligencia.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acuerdo, mandó y firma el C. Lic. Cándido López Barrada, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Alfonso Acuña Acuña, que autoriza.- Doy Fe.

**Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1984, MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- DOY FE.**

LA SECRETARIA JUDICIAL 2-3

C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

## EDICTO

Se hace del conocimiento del Público en general, que en el expediente número 318/984, relativo a la INFORMACION AD-PERPETUAM, que en vía de Jurisdicción Voluntaria promovió el señor LAZARO PEREZ RAMOS; dictó un acuerdo que a la letra dice como sigue:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRICTO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A 7 SIETE DE ABRIL DE 1984 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

Vistos el contenido de la razón secretarial se provee;

Téngase por presentado a LAZARO PEREZ RAMOS, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para oír citas y toda clase de notificaciones la central Campesina de esta Ciudad, y autorizando para que a su nombre y representación las oigas y las reciba a los CC. LICENCIADOS ROMAN PRIEGO ESQUIVEL Y MARIA LAZARO OVANDO BADAL, se le tiene promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencia de INFORMACION AD-PERPETUAM; para acreditar los derechos de posesión de un predio rústico ubicado en la Ranchería Arena primera sección de este Municipio, con una superficie de 55-00-00 Has. (CINCUENTA Y CINCO HECTAREAS Y CERO AREAS Y CERO CENTEAREAS) con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE, Con propiedad del señor Miguel Cruz AL ESTE Con propiedad de los señores Natividad Salaya y Dionicio Villegas Mendez y AL NORTE Con el Ejido Diaz Ordaz y com propiedad del señor Isabelino Ramón, Con Fundamento en los artículos 44, 870, 871, 904, 907 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se le dá entrada a la promoción, en la vía r forma propuesta; formese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad; y al Ministerio Público; la intervención legal que le compete; publíquese el presente a manera de edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fíjense avisos en los lugares públicos y en el de la ubicación del predio. Hecho que se lo anterior, se señalara fecha para la recepción de la prueba testimonial a cargo de los señores JESUS HERRERA CONTRERAS, TOMAS SANCHEZ DIAZ Y LUCIANO RAMIREZ MORALES,

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó y firma el Ciudadano licenciado Cándido López Barrada, Juez Civil de Primera instancia, por ante el C. Secretario Alfonso Acuña, que autoriza.- Doy fe.-

**Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.**

## EDICTO

Se hace del conocimiento del Público en General que en el expediente numero 333/984, relativo a la INFORMACION AD-PERPETUAM, que en vía de Jurisdicción Voluntaria, promovió el señor RAFAEL RODRIGUEZ RUEDA se dicto un acuerdo que a la letra dice como sigue:

"AUTO DE INICIO".- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A 10 DIEZ DE ABRIL DE 1984 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

Vistos, el contenido de la razón secretarial se provee:

Téngase por presentado a RAFAEL RODRIGUEZ RUEDA; con su escrito de cuenta, documento y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para oír toda clase de notificaciones la Central Campesina de ésta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación la oiga y reciba los Lics. MARIA LAZARO OVANDO BADAL Y ROMAN PRIEGO ESQUIVEL, se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencia de INFORMACION AD-PERPETUAM; para acreditar los hechos de posesión de un predio Rústico ubicado en la Ranchería La Arena, 1ª. sección de este Municipio, constante de una superficie de: 19-98-00 has. DIECINUEVE HECTAREAS, 98 NOVENTA Y OCHO AREAS, CERO CENTIAREAS; Con las medidas y Colindancias: al Norte; 333.00 metros con JORGE LOPEZ RAMOS, al Sur, 333.00 metros con INES VELAZQUEZ, al Este; 600.00 metros con PABLO RUEDA JIMENEZ, y al Oeste; en 600.00 metros con JORGE LOPEZ RAMOS Y EUGENIA GARCIA. Con fundamento en los artículos 44, 870, 87, 904, 907 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se dá entrada a la promoción en la vía y forma ropuesta; formese expediente por duplicado registre en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad; y al Ministerio Público, la intervención que le compete; publíquese el presente a manera de edictos, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de de los de

mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijense avisos en los lugares públicos y en el de la ubicación del predio. Hechos que sea lo anterior, se señalara fecha para la recepción de la prueba testimonial a cargo de los señores GERONIMO FONSECA HERNANDEZ, VICTOR MENDEZ ALEJANDRO Y ANTONIO PEREZ RAMOS, quienes deberan de identificarse a satisfacción de este Tribunal en el momento de la diligencia.

firma el C. Lic. CANDIDÓ LOPEZ BARRADA, juez Civil de primera Instancia, por ante el C. ALFONSO ACUÑA ACUÑA, que autoriza.- DOY FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXTIENDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

ALFONSO ACUÑA ACUÑA

-2-3

## EDICTOS

Se hace del conocimiento del Público en general que en el expediente número 324/984, relativo a la INFORMACION AD-PERPETUAM, que en vía de Jurisdicción Voluntaria promovió el señor MIGUEL PEREZ AGUILAR, se dictó un acuerdo que a la letra dice como sigue:

Vistos; el contenido de la razón secretarial, se provee;

Téngase por presentado a MIGUEL PEREZ AGUILAR, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para oír citas y toda clase de notificaciones La Central Campesina de ésta Ciudad, y autorizando para que a su nombre y representación las oigas y las recibas a los CC. LICENCIADO ROMAN PRIEGO ESQUIVEL Y MARIA LAZARO OVANDO DABAL, se le tiene promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencia de INFORMACION AD-PETUAM; para acreditar los derechos de posesión de un predio rustico ubicado en la Rancheria la Amacohite de 34-00-00 (TREINTA Y CUATRO HECTAREAS, CERO AREAS Y CERO CENTEAREAS) con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.- Con Fidel López, AL SUR.- con propiedad del señor Filemón Cruz Osorio e Ignacio Estrada AL ESTE: Con propiedad del señor Simón Ovando y al Oeste con propiedad del señor Rosario de la Cruz. Con fundamento en los artículos 44, 870, 871, 904, 907 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado; se le da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dése aviso de su inicio a la Superioridad; y al Ministerio Público, la intervención que le compete; publíquense el presente de manera de edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, figense avisos en los lugares públicos y en el de la ubicación del predio. Hechos que sea lo anterior, se señala fecha para la recepción de la prueba testimonial a cargo de los señores SELFIDA SOSA ZETINA, LORENZO OLAN HERNANDEZ Y FELIX DE LA CRUZ SANCHEZ, quienes deberán de identificarse a satisfacción de éste Tribunal en el momento de la diligencia.

Notifíquese y cúmplase, así lo acordó, mandó y firma el C. Lic. Cándido López Barradas, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Alfonso Acuña, Secretario que autoriza. Doy Fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS 9 NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

ALFONSO ACUÑA ACUÑA

2 - 3

# EDICTO

C. SUSANA URIBE DE SANCHEZ  
DONDE SE ENCUENTRE.  
PRESENTE

Que en el expediente Civil número 35/969, relativo a DIVORCIO NECESARIO, promovido por el C. GILBERTO SANCHEZ VILLEGAS, con fecha quince de Octubre del año de mil novecientos Setenta y Uno, se dictó un auto que en lo conducente dice:

1/o. VISTOS:- agréguese promoción de Gilberto Sánchez Villegas, tiéneseles por exhibidos tres ejemplares del Periódico Oficial y tres del diario Presente y en razón de lo que se solicita, dígamele que del cómputo de la Secretaría que antecede consta que el termino concedido a la demandada ya feneció con exceso, sin que haya producido constestación alguna; en consecuencia, se declara esta en rebeldía y por tanto no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, en lo sucesivo toda notificación y citación que deban hacerseles le surtiran por los estrados del Juzgado aún las de caracter personal, a excepción de lo dispuesto por el artículo 618 del Código Procesal Civil. Se abre el Juicio a prueba por diez días fatales que para el actor comenzará a contarseles a partir del siguiente día que le sea notificado este proveído, al demandado deberá notificarsele por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial y en el Diario "El Presente", publicaciones que se harañ por dos veces consecutivas, y ese término para el reo se computara a partir del siguiente día de la última publicación con apoyo en los artículos 121, 132, 271, 284, 285, 293, 294, 161 y 618 del Código de Procedimientos Civiles. Expíndase los Edictos a costa del actor. Notifíquese y Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado Rodolfo León Rivera, Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado, por y ante el Secretario de Acuerdos con quién actúa, que autoriza y da fé. Dos firmas ilegibles.- Seguidamente se publicó este acuerdo en la lista del día.- Conste.- Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por dos veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial y en el Diario "El Presente" que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Tab.; Mayo 10 de 1984.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL

LIC. MARIO A. PEREZ MALDONADO.

2

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO COMALCALCO

## EDICTO

### A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el Expediente Civil número 30/984, relativo al Juicio Sumario de OTORGAMIENTO DE DOCUMENTO promovido por el señor GUSTAVO FERRER LUTZOW en contra del señor JOSE FERRER RAMIREZ con fecha veinticuatro de abril del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:

“JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, ABRIL VEINTICUATRO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- Vistos; el estado que guardan los presentes autos, se acuerda:- PRIMERO.- Como lo solicita el actor en su escrito de cuenta y con apoyo en los artículos 265, 284, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por declarada la rebeldía del C. JOSE FERRER RAMIREZ, en virtud de que en el término concedido no produjo contestación a la demanda interpuesta en su contra, en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal surtiéndole efectos de notificación en los estrados de éste Juzgado, así como el de éste proveído, publicándose además la rebeldía en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado.- De conformidad con el artículo 408 de la Ley invocada, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de TRES DIAS fatales el que comenzará a correr a partir de la última publicación del Edicto.- SEGUNDO.- Así mismo se tiene al actor por ofreciendo pruebas, las que se agregan a los presentes autos para proveerlas en su oportunidad procesal.- Notifíquese personalmente.- Lo proveyó, manda y firma el C. Lic. EUSEBIO CASTRO VERTIZ, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la C. EDITH YAZMIN SALAZAR CETINA, Secretaria Judicial de Acuerdos que certifica y dá fe.- Al calce.- Dos firmas ilegibles. Rúbricas”- - - - -

Y PARA SU PUBLICACION EN DOS NUMEROS CONSECUTIVOS DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO-

LA SECRETARIA JUDICIAL  
C. EDITH YAZMIN SALAZAR CETINA.

## EDICTO

C. MARIA SOLEDAD CONTRERAS VARGAS

DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 186/984, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido en su contra por

MANUEL GARCIA LUEVANO, con fecha doce de marzo del presente año, se dictó un auto que copiado textualmente a la letra dice:- - - - -

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DOCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- “...Por presentado MANUEL GARCIA LUEVANO CON SU ESCRITO DE CUENTA, exhibiendo certificado de Acta de Matrimonio habido entre MARIA SOLEDAD CONTRERAS VARGAS y el denunciante, constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito en el Estado WILFRIDO ROBLEDO MADRID, en donde manifiesta que despues de que agentes de esa corporación a su cargo se avocaron a la localización del domicilio de MARIA SOLEDAD CONTRERAS VARGAS obteniendose resultados negativos por lo que esa Dirección presume que es de DOMICILIO IGNORADO y copias simples para el traslado, promoviendo en la Via Ordinaria Civil en contra de MARIA SOLEDAD CONTRERAS VARGAS de DOMICILIO IGNORADO las siguientes prestaciones.- a).- La disolución del Vinculo Matrimonial que los une.- b).- El pago de gastos y costa que originen el presente Juicio.- Fórmese expediente registrese y descó aviso al Tribunal Superior de Justicia, con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII, XI y XII del Código Civil en el Estado de Tabasco, 1, 44, 155 fracción XII, 254, 255, 284 y siguientes del Procedimientos de la Materia ambos Vigentes en el Estado de Tabasco, dese entrada a la demanda en la Vía y forma propuestas. Apareciendo que la demandada MARIA SOLEDAD CONTRERAS VARGAS es de domicilio ignorado según constancia expedida por el Director de Seguridad Pública y Tránsito en el Estado, Con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código Procesal Civil Invocado, hágasele la notificación por edicto que se insertarán en el periodico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber que deberá

presentarse en este Juzgado en un término de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto, a recoger las copias del traslado ante la Secretaría del mismo; vencido dicho lapso empezará a correr el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda. Se tiene por autorizado para oír y recibir toda clases de citas y notificaciones a nombre del actor, al pasante de derecho JUAN J. BARROSA HER NANDEZ en el local número catorce interior de la Central Camionera de esta Ciudad.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARA PRIEGO POSSO DE AGUILAR, Juez Tercero de lo Familiar, ante el Secretario Judicial LUIS FELIPE PEREZ RODRIGUEZ, que certifica y da fé.-----

Dos firmas ilegibles.- Rubricas.-----

Lo que comunico a usted en vía de notificación y para su publicación en el DIARIO OFICIAL DEL ESTADO por tres veces de tres en tres días, expediendo el presente edicto a los ocho días de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

2-3  
EL SECRETARIO JUDICIAL.  
C. LUIS FELIPE PEREZ RODRIGUEZ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COMALCALCO, TABASCO,

## EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. JOSE DE LOS SANTOS GALLEGOS, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Arista y José N.

Rovirosa del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco 12 de abril de 1983, mil novecientos ochenta y tres.- Por presentado el C. JOSE DE LOS SANTOS GALLEGOS, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 450.00 Mts2. cuatrocientos cincuenta metros cuadrados que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Arista y José N. Rovirosa del Poblado de Chichicapa de este Municipio, y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 30.00 Mts, treinta metros con José Román Arias León; AL SUR: 30.00 Mts. Treinta metros con calle Arista; AL ESTE: 15.00 Mts. quince metros con calle José N. Rovirosa; AL OESTE: 15.00 quince metros con Abimeled Ricárdez Pérez; Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en General por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, consiendose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco C. JOSE S. DAGDU JAHIRALA Y POR LO ANTE EL Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé----

EL PRÉSIDENTE MUNICIPAL.

JOSE S. DAGDUG JAHIRALA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

2-3

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL.**

**COMALCALCO, TABASCO.**

**EDICTO**

**C. MARIA DE LOS ANGELES CHAVARRIA LARA  
CON DOMICILIO IGNORADO.  
PARA SU CONOCIMIENTO.-**

En el expediente Familiar número 549/982, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por TRINIDAD HERNANDEZ JIMENEZ, con fecha 20 de Marzo del año actual, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

**"JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A VEINTE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO".-**

Por recibido el escrito que se provee como lo solicita el promovente TRINIDAD HERNANDEZ JIMENEZ, con base en el cómputo formulado por la Secretaria, en donde se le concedió el término de treinta días a la demanda, para comparecer a recoger las copias sin haberlo hecho. En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado se le tiene por perdido el derecho que debió ejercitar la parte demandada, en virtud de que la última publicación fué el veinticinco de Enero del presente año; en consecuencia, de conformidad con lo establecido por los artículos 284 y 285 293 de cuerpo de Leyes antes citado, en relación con el artículo 618 de la Ley Adjetiva Civil, vigente en el Estado, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas, que es de diez días contados a partir de la última publicación de los Edictos que se expidan al efecto, los cuáles se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, por dos veces consecutivas, de tres en tres días, hecho lo anterior, desahóguense las pruebas ofrecidas.- Notifíquese personalmente y Cúmplase.- Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado CARLOS MARIO CORTES PEREZ, Juez Familiar de Primera Instancia, por y ante el Secretario con quien actúa, que autoriza y dá fé.- Dos firmas ilegibles.-

Lo que transcribo a Usted, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces de tres días en tres, a nueve de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.-

**A T E N T A M E N T E  
LA SECRETARIA JUDICIAL.**

**C. BLANCA RAFAELA MONTES CASTILLO.**

**EDICTO**

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, NACAJUCA, TABASCO.**

**A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN.**

Que en el Expediente Número 203/984, relativo al Juicio DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por ROMAN TOSCA RAMON, con esta fecha se dictó un acuerdo que a la letra Dice;

**AUTO: JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, NACAJUCA, TABASCO., MARZO QUINCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO:**

Por presentado el C. ROMAN TOSCA RAMON, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña; señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los estrados de éste H. Juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba el abogado el C. ANIBAL ANTONIO ALTAMIRANO HERNANDEZ, promoviéndolo en la Via de jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreeditar derechos de posesión respecto de un predio Rústico, Ubicado en la Ranchería Taxco perteneciente a éste Municipio, constante de una Superficie de 00-68-00 Hectareas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes el NORTE, en 136.00 mts con propiedad del Señor CASTULO LOPEZ

GARCIA; al SUR, en 136.00mts con propiedad de la señora RITA TOSCA LOPEZ, AL ESTE, en 50.00mts. con propiedad del señor REMEDIOS LOPEZ PEREZ, y al OESTE, en 500.00mts. con propiedad del señor REMEDIOS TOSCA PEREZ; al efecto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 790, 791, 798, 802 807, 823, 824, 825, 826, 1135, 1136, 2932 y demás relativos y aplicable del Código Substantivo Civil Vigente. 1o, 2do. 44, 349, 254, 350, 351, 352, 870, 871 y demás aplicables de la Ley Adjetiva Civil en Vigencia, 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se admite y se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta. Consecuentemente, intégrese expediente por duplicado y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención legal que le corresponda. Asimismo y con base en los términos establecidos por los artículos números 2932 del Código, Civil Vigente en el Estado, Publíquese el presente proveído a manera de edicto por tres veces consecutivos de tres en tres días. Por cuando a la testimonial ofrecidas por el promovente dígaselo que exhibidad que sean las publicaciones Ordenadas se proveerá lo Conducente, Así también expídanse los avisos correspondiente que indica el numeral antes invocado para efectos de su fijación en los lugares Públicos y de mayor acceso a las personas así como en la Ubicación del predio material del presente asunto. Por otra parte y como lo ordena el artículo número 2932 Fracción II del Código Civil en Vigor, desé el aviso correspondientes al Ciudadano REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURIDICION, así como los colindantes del predio en cuestión, para efectos de que concurren el local que ocupa éste Juzgado a presencia el desahogo de la Prueba testimonial ofrecidas por el Actor, en la fecha y hora que para tales efectos se indicará oportunamente y apareciendo que el C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, tiene Ubicado su domicilio en la Ciudad de Jalpa de Mendez, Tabasco, en Consecuencia y con fundamento en lo establecido por los artículos 103, 104 del Código Procesal Civil en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez competente de aquella Ciudad para efectos de que se sirva ordenar a quien corresponde se de la Vista correspondientes al funcionario antes aludido.

Notifíquese y Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado DARVELIO CHABLE TORRES, Juez Mixto de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil, que Certifica y dá fé.

Dos firmas Ilegibles

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION, EN LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO, DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.

C. JORGE SANCHEZ MAGAÑA.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO:

VILLAHERMOSA, TABASCO.

## EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL.

La C. MARIA DE LOS SANTOS RAMIREZ GOMEZ, promovió Diligencias de Información Ad-Perpetuam, en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el expediente número 03/984, ordenando el C. Juez su publicación por edictos, con autos de fecha veintitres de Enero de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro, respecto del predio Urbano ubicado en la calle "Niño Héroe" de la Colonia Atasta de Serra de ésta ciudad, con una superficie de 217.74 METROS CUADRADOS, y con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 16 metros con propiedad de Antonio G. Gómez y Marbella Ruiz AL SUR, tres medidas 6.00 metros con propiedad de Flavio Lastra Pérez, 5.00 metros con Calle Niño Héroe, 6.00 metros con propiedad del Sr. Rosalino López y Sra. 12.00 metros 80 centímetros con callejón de Acceso, AL OESTE, 2 medidas 17.00 metros con Flavio Lastra Pérez y 11.00 metros con Delfina Sánchez de Rosas.

Lo que se publica en Vía de Notificación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2931 del Código Civil en vigor y a lo ordenado por el Juez Segundo Civil.

Villahermosa, Tab., Mayo 10 de 1984.

LA SRIA. JUDICIAL "D".

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

## EDICTO

Se hace del conocimiento del Público en General, que en el expediente número 301/984, relativo a la INFORMACION AD-PERPETUAM, que en vía de Jurisdicción Voluntaria promovió el señor PABLO RUEDAS JIMENEZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice como sigue: -----

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A 4 CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DE 1984 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.** -----

Visto el contenido de la razón Secretarial se provee:--

Téngase por presentado a PABLO RUEDA JIMENEZ con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para oír toda clase de notificaciones la Central Campesina de esta Ciudad, y autorizando para que a su nombre y representación las oiga y reciba a los CC. Licenciados ROMAN PRIEGO ESQUIVEL y MARIA LAZARO OVANDO BADAL, se le tiene promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar los derechos de posesión de un predio rústico ubicado en RANCH. LA ARENA 1ª SECC. de este Municipio, con una superficie de: 40-02-00 HAS. CUARENTA HECTAREAS, DOS AREAS, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 667.00 Mts. con Jorge López Ramos y Marcos Hernández; Al Sur: 667.00 Mts. con Cayetano Velázquez; Al Este: 660.00 Mts. con Fidel López Méndez y Ramón Cruz Pérez; Al Oeste: 600.00 Mts. con Rafael Rodríguez Rueda. Con fundamento en los artículos 44, 870, 871, 904, 907 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se le dá entrada a la promoción, en la vía y forma propuesta; fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la Superioridad; y al Ministerio Público, la intervención legal que le compete; publíquense el presente a manera de edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; fíjense avisos en los lugares públicos y en el de la ubicación del predio. Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la recepción de la prueba testimonial a cargo de los señores ISIDRO MENDEZ ALEJANDRO, RAMON LOPEZ RAMOS Y MANUEL PEREZ OVILLA. -----

Notifíquense personalmente y cúmplase. Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Cándido López Barradas, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario Alfonso Acuña Acuña que autoriza. Doy fe.-----

**Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.**-----

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS**

**ALFONSO ACUÑA ACUÑA**

3

## EDICTO

Se hace del conocimiento del Público en General que en el expediente número 303/984, relativo al INFORMACION AD-PERPATUAM, que en vía de Jurisdicción Voluntaria promovido el señor ROSARIO LUJANO VAZQUEZ se dictó un acuerdo que a la letra dice como sigue: -----

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A 4 CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DE 1984 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.**-----

Vistos, el contenido de la razón Secretarial, se provee: -----

Téngase por presentado a ROSARIO LUJANO VAZQUEZ, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para oír toda clase de notificaciones la Central Campesina de esta Ciudad, y autorizando para que a su nombre y representación los oiga y reciba a los CC. Licenciado ROMAN PRIEGO ESQUIVEL Y MA-

**RIA LAZARO OVANDO BADAL**, se le tiene promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencias de **INFORACION AD-PERPATUAM**, para acreditar los derechos de posesión de un predio rústico ubicado en la Ranchería La Arena Primera sección de este Municipio, Constante de una superficie de 50-49-00 HAS. CINCUENTA HECTAREAS, CUARENTA Y NUEVE AREAS, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 500.00 Mts. con Emilliano Gamas; al Sur, 350.00 Mts. con Lázaro Pérez, y en 350.00 Mts. Con Miguel Cruz; Al Este, 450.00 Mts. con Emilliano Gamas y en 400.00 Mts. con Dominga Olán; y al Oeste, 300.00 Mts. con Alberto Herrera Acuña, 120.00 Mts. con Víctor Méndez, 285.00 Mts. con Emilio Rodríguez y en 128.00 Mts. con Natividad Salaya. Con fundamento en los artículos 44, 870, 871, 904, 907 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se le da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dese aviso de su inicio a la Superioridad; y al Ministerio Público, la intervención que le compete; publíquense el presente de manera de edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; fijense avisos en los lugares publicos y en el de la ubicación del predio. Hecho que sea lo anterior, se señala fecha para la recepción de la prueba testimonial a cargo de los señores **ISIDRO MENDEZ ALEJANDRO, LAZARO PEREZ RAMOS Y RODOLFO ACUÑA REYES**, quienes deberan de identificarse a satisfacción de este Tribunal en el momento de la diligencia.

Notifíquese y cúmplase, así lo acordó, mandó y firma el C. Lic. Cándido López Barradas, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Alfonso Acuña. Acuña, Secretario que autoriza.- **DOY FE.** -----  
**Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO A LOS CUATRO DIAS, DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- DOY FE.**-----

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS:**

**ALONSO ACUÑA ACUÑA.**

LIC. MARIO A. PEREZ MALDONADO 3

## EDICTO

Se hace del conocimiento del Público en general, que en el expediente número 302/984, relativo a la **INFORACION AD-PERPETUAM**, que en vía de Jurisdicción Voluntaria promovió el Señor **FIDEL LOPEZ MENDEZ**, se dictó un acuerdo que a la Letra dice como sigue: -----

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A 4 CUATRO DE ABRIL DE 1984 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.** -----

Visto el contenido de la razón Secretarial se provee: --

Téngase por presentado a **FIDEL LOPEZ MENDEZ**, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para oír toda clase de notificaciones la Central Campesina de esta Ciudad, y autorizando para que a su nombre y representación las oiga y reciba a los CC. Licenciados **ROMAN PRIEGO ESQUIVEL** y **MARIA LAZARO OVANDO BADAL**, se le tiene promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencias de **INFORMACION AD-PERPETUAM**, para acreditar los derechos de posesión de un predio rústico ubicado en Ranch. La Arena 1a. Sec. de este Municipio, con una superficie de: 110-00-00 HAS. CIENTO DIEZ HECTAREAS. Con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 420.00 Mts. con Lucio Ramirez; Al Sur: 660.00 Mts. con Terrenos Nacionales; Al Este 778.00 Mts. con Francisco Ramos y 825.00 Mts. con Rodolfo López; Al Oeste: 500.00 Mts. con Pablo Rueda y 825.00 Mts. con Marcos Hernández. Con fundamento en los artículos 44, 870, 871, 904, 907 y relativos del Código de Procedimientos civiles, se le da entrada a la promoción, en la vía y forma propuesta; fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la Superioridad; y al Ministerio Público, la intervención legal que le compete; publíquense el presente a manera de edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; fijense avisos en los lugares públicos y en el de la ubicación del predio. Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la recepción de la prueba testimonial a cargo de los señores

**Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado Cándido López Barradas, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario Alfonso Acuña Acuña que autoriza. Doy fe.**-----

**Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.**-----

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO.**

**ALFONSO ACUÑA ACUÑA.**

## EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA.  
P R E S E N T E.

En el Expediente Civil Número 188/984 relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. DOMINGO DE LA ROSA CRUZ, con fecha venticuatro de Noviembre el año próximo pasado, se dictó un auto que en lo conducente dice:

VISTOS; Por el presentado el C. DOMINGO DE LA ROSA CRUZ, con su escrito, copia simple y anexos que acompaña consistentes en plano del predio rústico ubicado en le Poblado Vicente Guerrero, Centla, Tab., propiedad del Señor Domingo de la Rosa Cruz, Certificado Negativo expedido por el C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, una tarjeta del Impuesto predial expedida por la Secretaría de Finanzas, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa número 719 de la calle Juárez de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas a su nombre y represen-

tacion, tenga acceso al expediente y tome apunte del mismo al C. Abogado Fernando Perez Chan, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar el derecho de posesión y pleno dominio que tiene de un predio rústico, ubicado en la Jurisdicción de la Villa Vicente Guerrero, perteneciente a este Municipio, con superficie de: 4-27-95 Hs., y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte 200 mts. con propiedad de Martin Hernandez Garcia; Al Sur, 200 mts. con propiedad de la Sucesión de Félix Gracia Cruz; Al Este, 213.97 mts. con propiedad de Basilio Méndez y Al Oeste, 213.98 mts. con propiedad de Martín Hernández García, ésto según plano respectivo que adjunto como anexo número uno.- Con fundamento en los artículos 26 y 29 del reglamento para el Regimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; 1o. y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 870.904, Fracción I y demas publicables del Código Procesal Civil en Vigor, SE ACUERDA: 1/o.- Se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta formese expediente por duplicado regístrese en el Libro de Gobierno, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 2/o.- Dése amplia publicidad por medio de la prensa este auto mediante tres Edictos que se Publicarán de tres en tres días en el Diario "Presente" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y en el Periódico Oficial del Estado, y en el de la ubicacion del predio de que se trata; hecho lo anterior se proveera respecto a la Informacion que debe recibirse.

NOTIFIQUESE Y CUMPLACE. LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO ULISES A. AYALA CASTAÑEDA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO Y DE LO QUE COMO SECRETARIO AUTORIZO Y DOY FE. Dos firmas ilegibles.

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Diario "Presente" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y en le Periodico Oficial del Estado, y en el de ubicación del predio de que se trata.

Frontera, Tab., Abril 28 de 1984.

A T E N T A M E N T E.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL.

LIC. MARIO A. PEREZ MALDONADO.

**AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.**

La Subdirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio No. 462102, de fecha 13 de Octubre de 1983, expediente 121811, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta Propiedad Nacional, denominado "EL RETIRO" ocupado por el C. MARIO PEREZ DIAZ, que se localiza en la Ranchería "NUEVO MEXICO" en jurisdicción del Municipio de Tenosique, Tab., con superficie aproximada de 100-00-00 Has., y las colindancias siguientes:

- AL NORTE.....EJIDO "NUEVO MEXICO"
- AL SUR .....EJIDO "NUEVO MEXICO"
- AL ESTE.....FEDERICO LIZCANO
- AL OESTE.....EJIDO "NUEVO MEXICO".

Por lo que en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías se mande publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en el Periódico de Información Local "RUMBO NUEVO", por una sola vez, así como en el tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Tenosique, Tab, y en los parajes públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derechos de propiedad o posesión dentro de los límites descritos, con Domicilio en Ignacio Zaragoza No. 726, en la Ciudad de Balancán, Tab, a acreditar sus derechos, exhibiendo originales y copias de Títulos y Planos de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo o, que habiendo sido citados a presenciar el Deslinde, no ocurran al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

Balancán, Tab. 14 de Mayo de 1984.

**A T E N T A M E N T E.**  
**EL JEFE DEL PROGRAMA VERTICAL**  
**EL PROFR. FERNANDO VALDEZ VALERO.**

**EDICTO**

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

ANTE ESTE JUZGADO SE RADICO EL EXPEDIENTE BAJO EL NUMERO 273/984, POR EL QUE SE DENUNCIA LA MUERTE INTESADA DE LA EXTINTA TIRSA BURELO ORDOÑEZ EN ESTA CIUDAD EL 11 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, A LA EDAD DE 75 AÑOS, NACIONALIDAD MEXICANA Y VIUDA, SIENDO SUS PADRES ANATACIO BURELO HERNANDEZ Y SRA. INES ORDOÑEZ DE BURELO (FALLECIDOS); Y QUIEN RECLAMA LA HERENCIA ES SU HERMANA RITA BURELOS ORDOÑEZ.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHOS, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO A DEDUCIRLO DENTRO DEL TERMINO DE CUARENTAS DIAS COMPUTABLES:

SE ORDENA FIJAR EN LOS SITIOS PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE ESTA CIUDAD AVISOS ANUNCIANDO EL FALLECIMIENTO DE LA AUTORA DE LA HERENCIA, PARA LOS EFECTOS QUE SE MENCIONAN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 784 DEL CODIGO DE Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, así como su publicacion en el DIARIO OFICIAL DEL ESTADO por dos veces de diez en diez dias en virtud de que el bien hereditario excede de cinco mil pesos.

EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS NUEVE DIAS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

1-2

C. CARMEN HIDALGO HERNANDEZ

# EDICTO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO EN CUNDUACAN, TABASCO.

Cunduacán, Tab., a 25 de Abril de 1984.

A QUIEN CORRESPONDA:

Quen en el expediente Civil número 151/984, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, Prmo-vido por Jesus Morales Torres, abienes del extinto Emiliano Morales Torres, existe un acuerdo que literalmente dice:

"..JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A DIECIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- Vistos: v a sus autos el escrito con que esta Secretaría da cuenta y se acuerda: 1.- Como lo solicita el promo-vente Jesús Morales Torres, en su escrito de cuenta, y conforma lo previsto en los artículos 784, y 786 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procedase a das publicación en el periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas en los sitios públicos del lugar del Juicio, Publicos del falle-cimiento y origen del finado anunciado que con fecha veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y cuantro falleció en la Ciudad de Cun duacan, Tabasco, el señor Emiliano Morales Torres habiendose denunciado el Juicio Sucesorios Intes-

tamentario, en cuanto a sus bienes, del señor Jesús Morales Torres, quien acredita ser hermano de dicho extinto; el citado juicio quedo radicado ante éste Juzgado con fecha nueve de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, por lo que, se hace saber a quien se crean con igual y mejor derecho a heredar, que el denunciante para que comparezca y acrediten el juicio el parentezco con el de cujus a fin de que sean tomados en cuenta en su oportunidad, sus derechos como herederos debiendo ser dicha presentación dentro del término de cuarenta días a la publicación del presente proveído. Notifíquese por estrados y Cúmplase. Así lo proveyó, madó, y firma el Ciudadano Licenciado José Merodio Hernández, Juez Civil de Primera Instancia, ppr ante el Secretario de acuerdos que certifica y dá fé.- Dos firmas ilegibles.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE CUNDUCAN, TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO

LIC. FLORENCIO CAMPOS MATEOS.

1-3

LA SECRETARIA JUDICIAL  
C. CARMEN HIDALGO HERNANDEZ

EL PROF. FERNANDO VALDES VALERO  
EL JEFE DEL PROGRAMA VERTICAL  
A T E N T A M E N T E  
Blanca, Tab. 14 de Mayo de 1984.